



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**VALPARAÍSO**  
*La unidad es garantía*

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
No. DE OFICIO: 318/SGM/ABRIL/2024  
EXPEDIENTE: DOCUMENTOS EXPEDIDOS

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO.

A QUIEN CORRESPONDA:

LA QUE SUSCRIBE MTRA. LAURA SANDRA GURROLA RIVAS, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZAC., Y CON FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.

### CERTIFICA.

QUE EN ACTA DE **SESIÓN ORDINARIA PUBLICA DE CABILDO No. 41, DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2024**, EXISTE DE SU CONTENIDO EL PUNTO RELATIVO SIGUIENTE QUE AL TENOR DICE:

\*\*\* En asuntos generales se presenta un documento por parte del regidor J. Jesús Cabral Álvarez para su **ANÁLISIS y APROBACIÓN EN SU CASO LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS.**

La Secretaria de Gobierno Municipal, cede la voz al regidor J. Jesús Cabral Álvarez, quien tiene conocimiento del tema y que a pesar que en reunión previa de trabajo abundó en el contenido del documento pidió participación para extender a detalle la petición del acuerdo y que quede establecido en el acta.

Comienza mencionando que en Sesión Ordinaria Pública de Cabildo No. 38, de fecha 29 de octubre 2020, el Ayuntamiento en turno aprobó un acuerdo administrativo estableciendo los días y horas hábiles del Gobierno Municipal de Valparaíso, recalca que a la fecha no hay ninguna normativa en contra del documento, sin embargo desea poner a consideración la ratificación por parte de este órgano colegiado basándose principalmente en dos de los considerandos de dicho acuerdo que en su momento se aprobó.

Se dispone a dar lectura a los considerandos 4to y 5to, menciona que consta de 6 artículos mismos que da lectura puntual.

Valparaíso, Zacatecas, octubre 21 del 2020.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
DE VALPARAÍSO, ZACATECAS  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, me permito poner a consideración de este órgano colegiado para su consideración, análisis y aprobación en su caso, la iniciativa con proyecto de **ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS.**



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
No. DE OFICIO: 318/SGM/ABRIL/2024  
EXPEDIENTE: DOCUMENTOS EXPEDIDOS

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para envíaes un afectuoso saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**“BUENOS RESULTADOS”**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DR. ELEUTERIO RAMOS LEAL**

c.c.p. Archivo Municipal

**H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
**DE VALPARAÍSO, ZACATECAS**  
**P R E S E N T E**

**DOCTOR EN DERECHO**

**ELEUTERIO RAMOS LEAL**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS.**

En uso de las facultades que me confiere el Artículo 80 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y en atención a las facultades que le confiere a este H. Ayuntamiento del municipio de Valparaíso, Zacatecas el Artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el artículo 60 párrafo primero Fracción I, inciso h) y Fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y el Artículo 17 Fracción I, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Valparaíso, Zacatecas, me permito presentar para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de **ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**PRIMERO.-** En atención a lo dispuesto por los Artículos 3° y 4° de la Ley Orgánica del Municipio para el Estado de Zacatecas, el Municipio cuenta con personalidad jurídica, es autónomo en su régimen interior y tiene competencia sobre su territorio, población, organización política y administrativa, con sujeción a las leyes y reglamentos. Considerando además que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° Fracción I de la Ley en cita, es el Ayuntamiento el órgano de gobierno del Municipio, a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad,



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**VALPARAÍSO**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.  
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA  
No. DE OFICIO: 318/SGM/ABRIL/2024  
EXPEDIENTE: DOCUMENTOS EXPEDIDOS

por lo que en atención a ello y de conformidad a las facultades consagradas por el artículo 60 párrafo primero Fracción I, inciso h) y Fracción II, inciso a) de la multicitada Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, corresponde a éste órgano colegiado resolver la iniciativa de acuerdo planteada.

**SEGUNDO.-**El artículo 119 Fracción V de la Constitución Política del Estado de Zacatecas establece que: "...El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. ...

V. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.-** Asimismo, la presente iniciativa encuentra sustento legal en lo dispuesto por los Artículos 1° y 38 de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Zacatecas y busca dar orden y coherencia administrativa a la jornada laboral durante la cual los trabajadores de la entidad pública deben estar en disposición para prestar sus servicios.

**CUARTO.-** Con la presente iniciativa de acuerdo, se busca armonizar los horarios de labores de los servidores públicos del municipio a efecto de que estén acordes con las disposiciones legales aplicables y con el propósito de que estén en condiciones para que fuera de su horario laboral puedan ejercer plenamente sus derechos ciudadanos y políticos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Zacatecas.

**QUINTO.-** En este tenor y tomando en consideración que en la administración municipal no existe una disposición normativa que regule o establezca los días y horas hábiles, se presenta para su análisis la presente propuesta a efecto de que una vez autorizada por éste órgano colegiado se convierta en el instrumento Jurídico que regule administrativamente la jornada laboral mediante el establecimiento de los días y horas hábiles a que deberá sujetarse el personal que labora para el municipio de Valparaíso, Zacatecas.

Por lo anterior, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente Iniciativa con proyecto de:

**ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS.**

Bajo las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**ÚNICO.-** Se expide el **ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO, ZACATECAS**, conforme al siguiente:

### **Objeto**

**Artículo 1.-** El presente instrumento es de orden público y tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular los días y horas hábiles a que deberá sujetarse el personal que labora para la entidad pública denominada municipio de Valparaíso, Zacatecas

**Artículo 2.-** Se establecen como días hábiles de lunes a viernes de cada semana.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este acuerdo se consideran días inhábiles: los sábados y domingos; 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre, así como los días que sean declarados inhábiles por Decreto presidencial del Titular del Ejecutivo Federal; así como los períodos vacacionales y suspensión de labores que determine el Presidente Municipal de Valparaíso, Zacatecas.

**Artículo 4.-** Se considerarán horas hábiles las comprendidas entre las ocho y las dieciséis horas.

**Artículo 5.-** El personal de confianza de las diferentes áreas del Gobierno Municipal, deberá estar sujeto a las necesidades del servicio de su dependencia.

**Artículo 6.-** En lo que concierne al personal operativo de las áreas de Seguridad Pública y donde las necesidades del servicio lo requieran, las diferentes Direcciones fijarán sus horarios en atención a las necesidades de cada una de ellas, respetando las jornadas máximas de trabajo establecidas en la legislación correspondiente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

**SEGUNDO.-** Se derogan los ordenamientos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que se contrapongan al siguiente acuerdo.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 80 párrafo primero Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para su debida publicación y observancia, mando se imprima, se publique en la Gaceta Municipal y circule a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, en la ciudad de Valparaíso, Zacatecas.

**ATENTAMENTE**

**“LA UNIDAD ES GARANTÍA”  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DR. ELEUTERIO RAMOS LEAL**

Menciona que la propuesta sería que como Órgano Colegiado de mayor jerarquía dentro de la Administración Municipal se pudiera ratificar este documento para que quede establecido de manera formal por la máxima autoridad del municipio “los días y horas hábiles que deberán sujetarse los trabajadores de la administración municipal.

\*\*\* Habiendo agotado el análisis a la propuesta presentada se somete a consideración del H. Ayuntamiento “**la ratificación del ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE ESTABLECE LOS DÍAS Y HORAS HÁBILES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VALPARAÍSO ZACATECAS** y que había sido aprobada en la administración pasada por el Ayuntamiento anterior en Sesión Ordinaria Pública de Cabildo No. 38 de fecha 29 de octubre de 2020”.

Llevada a cabo la votación se registra 8 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones. (C. Francisco Cabral Fernández, Lic. Gustavo Adabache Ortiz, y Lic. Luz Elena Sánchez Alcalá).

LA PRESENTE ES COPIA SACADA Y COTEJADA DEL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

**ATENTAMENTE.**

**“LA UNIDAD ES GARANTÍA”**

**VALPARAÍSO, ZAC., 08 DE ABRIL DEL 2024.**

**LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL.**



**MTRA. LAURA SANDRA GURROLA RIVAS.**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO  
2021 - 2024**